



13/FEB/19

Ciudad de México, 13 de febrero de 2019

OFICIO: CNHJ-035-2019

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail com

C. Kenya Berenice Martínez García

PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por usted y remitida vía correo electrónico el 11 de febrero del año que transcurre, mediante la cual planteó la siguiente pregunta, se cita:

“¿Cuáles son los efectos jurídicos de la resolución dictada en mi favor dentro el expediente CNHJ-OAX-360/17, respecto de mis derechos como integrante del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, en el estado de Oaxaca?”.

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49º, inciso n), procede a responder:

ÚNICO.- Los efectos jurídicos de la sentencia recaída en el expediente CNHJ-OAX-360/17 son los indicados en los puntos resolutive de la misma, a decir:

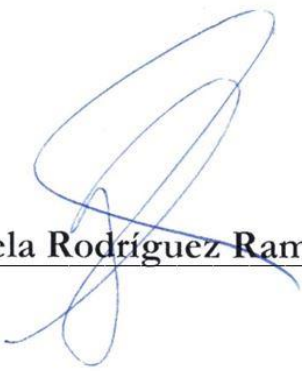
1. Cese de la medida cautelar impuesta y revocación de esta.

2. La declaración como inoperantes de los agravios expuestos por la parte actora en dicho juicio.

Los mismos, en relación con el cargo que usted ostenta dentro del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Oaxaca, no le destituyen ni inhabilitan para su ejercicio pues se encuentra en aptitud del pleno uso y goce de sus derechos partidarios.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



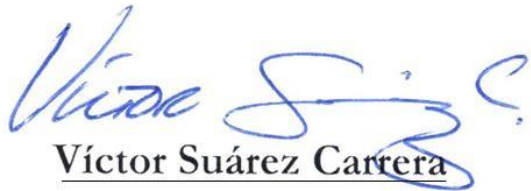
Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera